

**PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 193 DEL  
2023 QUE CONTIENE: LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE LA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD  
MEXICANA DE COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES,  
ASOCIACION CIVIL A SOLICITUD DE LA C. RINA BETZABETH OJEDA  
CASTAÑEDA.**

**28 DE JULIO DE 2023**





**M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz**

Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.



**COTEJADO**  
NOTARIAS  
LICUONM



*[Handwritten signature in blue ink]*

===== **VOLUMEN XXIII** =====

===== **ESCRITURA PUBLICA NUMERO 225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO)** =====

En la **CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, siendo las **12:00** (doce horas), del día de hoy **viernes, 28** (veintiocho) de **julio de 2023** (dos mil veintitrés), Yo, el Licenciado **JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**, titular de la Notaría Pública número **61 (SESENTA Y UNO)** del Distrito Notarial de esta Ciudad, con despacho ubicado en el inmueble marcado con el número **892** (ochocientos noventa y dos) de la Calle Ramón Corona (Poniente), Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, hago constar: **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de la **SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES, ASOCIACION CIVIL**, verificada el día **27** (veintisiete) de **junio de 2023** (dos mil veintitrés), que realizo a solicitud de la Doctora **RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA**, en su carácter de **Delegada Especial** de la citada Asamblea, en los términos siguientes: =====

===== **ANTECEDENTE:** =====

**I.- CONSTITUCIÓN.-** Mediante escritura pública número **165** (ciento sesenta y cinco) de fecha **16** (dieciséis) de **mayo de 2013** (dos mil trece), otorgada ante la fe del Licenciado Raúl de la Peña Flores, Titular de la Notaría Pública número **27** (veintisiete), en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, inscrita en el Registro Público Oficina en Saltillo, Coahuila, bajo la **Partida 11899, Libro 119, Sección III** de fecha **2** (dos) de **octubre de 2013** (dos mil trece), (actualmente **FOLIO 482851**), se hizo constar la constitución de la persona moral denominada **SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES, ASOCIACIÓN CIVIL.** =====

**II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA:** El compareciente me exhibe en **06** (seis) hojas tamaño carta, escritas únicamente por su anverso y al reverso de cada una de ellas se lee la leyenda "sin texto", del acta que se levantó con motivo de la Asamblea General Extraordinaria y Lista de Asistencia de la **SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES, ASOCIACIÓN CIVIL**, verificada el día **27** (veintisiete) de **junio de 2023** (dos mil veintitrés), firmada por los asociados que en la misma intervinieron, como lo declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, así como **16** (dieciséis) hojas tamaño carta que contiene los estatutos sociales; la cual protocolizo, agregando copia certificada de la misma al apéndice del presente Instrumento y la cual transcribo y relaciono en su parte conducente lo siguiente: =====

""ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES, ASOCIACION CIVIL (SMCCA).- Reunión híbrida en el Hotel Racquet Cuernavaca ubicado en la Av. Francisco Villa 100, Fraccionamiento Rancho Cortés, C.P. 62120, Cuernavaca, Morelos y en la plataforma Zoom.- 27 de junio de 2023. =====

Consejo Directivo (CD): =====

Presidente: Dr. Justino Alavez Ramírez. =====

Vicepresidente: Dra. Rina Betzabeth Ojeda Castañeda. =====

Tesorero: Dr. Jorge López López. =====

Secretario General: Dr. Pedro Flores Pérez. =====

Secretario de Actas: Dra. María Luisa Sandoval Solís. =====

Vocal 1: Dr. Miguel Ángel Uh Zapata. =====

Vocal 2: Dr. Gerardo Tinoco Guerrero. =====

Comité Consultivo (CC): =====

Presidente: Dr. Jesús López Estrada. =====

Dr. Lorenzo Héctor Juárez Valencia. =====

Dr. Francisco Javier Domínguez Mota. =====

Secretario: Dr. Pedro Flores Pérez. =====

A las 20:00 horas el Presidente de la SMCCA Justino Alavez Ramírez dio la bienvenida a la asamblea y propuso el siguiente orden del día. =====

Agenda: =====

1. Apertura de la Asamblea. =====

2. Lista de asistencia y declaración de quórum. =====

3. Presentación de la modificación de los Estatutos de la SMCCA. =====

4. Discusión de la propuesta de modificación de los Estatutos. =====

5. Votación de los nuevos Estatutos de la SMCCA. =====

6. Asuntos generales. =====

7. Clausura de la asamblea. =====

Acuerdos: =====

1. El Presidente de la SMCCA Justino Alavez realizó oficialmente la apertura de la asamblea. =====

2. Se elaboró la lista de asistentes para registrar la presencia en forma virtual y presencial de los miembros en la Asamblea. Participaron en forma virtual 10 miembros activos y en forma presencial 18 miembros activos, incluyendo en estos últimos siete cartas poder de miembros que no pudieron asistir a la asamblea en ninguna de las dos formas y que solicitaron ser representados por miembros presentes en la Asamblea. Se anexa lista de asistentes.- .....- =====

3. La Vicepresidente de la SMCCA Rina Betzabeth Ojeda Castañeda (RBOC), informó que las principales razones de la modificación de los actuales estatutos se debieron a los tres puntos siguientes: =====

a. La nueva disposición del SAT de julio de 2021, de cambiar el régimen fiscal a las Asociaciones Civiles, que aun cuando originalmente fueron inscritas como "Asociaciones



**M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz**

Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

- 2 -



*[Handwritten signature in blue ink]*

sin fines de lucro", no contarán con la autorización explícita del SAT para ser una "Asociación Donataria". Este cambio de régimen al de "Ley General de Personas Morales", que realizó el SAT el 1 de julio de 2021 a la SMCCA, como consta en la Constancia de Situación Fiscal del 10 de abril de 2023, le implicó un cambio en las obligaciones a cubrir en cuanto a la realización de la declaración y pago de impuesto mensual de la "Utilidad Financiera que tuviera la Sociedad, así como la declaración anual de ISR que contempla la "Utilidad Financiera Acumulada en el ejercicio". =====

Esta situación originó la necesidad de modificar e introducir algunos artículos en los estatutos actuales de la Sociedad, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Código Civil Federal y la Ley General de Sociedades para las Asociaciones sin fines de lucro, y de esta manera, poder realizar una solicitud de "Asociación Donataria" ante el SAT a la mayor brevedad, se planea lograrlo antes de terminar el año 2023, y que una vez aprobada dicha solicitud se pueda regresar al régimen que originalmente se tenía. =====

b. La revisión que realizó el Comité Electoral sobre el proceso de elección del Consejo Directivo (CD) y Comité Consultivo (CC) condujo a proponer un nuevo proceso de elección de estos Órganos Administrativos de la SMCCA, lo cual derivó en cambios y nuevos artículos de los estatutos actuales de la sociedad. Esta propuesta del Comité Electoral se entregó al Consejo Directivo en el mes de febrero de 2023. =====

c. Las erratas, los errores de redacción y ortografía, la información de números de artículos que no corresponden a lo que indica y la repetición de artículos en diferentes capítulos originó que se realizara una revisión y corrección completa de los estatutos, por lo que se eliminaron los artículos repetidos y la numeración de los capítulos y artículos cambió con respecto a los estatutos anteriores. - ....- El Presidente Justino Alavez Ramírez informó que era el momento de la discusión de las modificaciones a los Estatutos de la SMCCA y preguntó si alguien quería externar su opinión tanto de los socios presenciales como de los virtuales. Como no hubo ninguna opinión JAR procedió a pasar al siguiente punto de las votaciones.- Justino Alavez Ramírez les solicitó primero a los socios con asistencia virtual que levantaran la mano o escribieran en el chat si estaban a favor de los Nuevos Estatutos de la SMCCA. La Secretaria de Actas María Luisa Sandoval Solís (MLSS) contabilizó que 8 personas escribieron un chat aprobando o a favor de los Nuevos Estatutos. De los miembros que estaban en forma presencial se contabilizaron 14 votos a favor. De las cartas poder, Justino Alavez Ramírez indicó que él representa a Emanuel Munguía Balvanera, Humberto Madrid de la Vega, Miguel Ángel Reyes Gerónimo y a Rocío Salinas Guerra y que sus votos eran a favor. RBOC mencionó que ella representa a José Luis Fraga Almanza y a José Refugio Reyes Valdés y que sus votos eran a favor. Finalmente, Gilberto Calvillo Vives (GCV) indicó que representaba a Pablo César Palomino Martínez y que también su voto es a favor. Finalmente, MLSS contabilizó 28 votos a favor, por lo que JAR indicó que, dado que el resultado es de 29 votos a favor de 34 miembros activos, se tenía mayoría absoluta y por tanto quedaban aprobados los nuevos estatutos de la SMCCA.- .....- d. Se designa como Delegada de la Asamblea a la Dra. Rina Betzabeth

**COTEJADO**  
NOTARIADO  
LICENCIADO



Ojeda Castañeda, para que acuda ante Notario Público de su elección a protocolizar esta acta". =

III.- La compareciente, en su mencionado carácter de Delegada Especial de la Asamblea, declara: Que el texto y las firmas que aparecen en el Acta de Asamblea y en la Lista de Asistencia, que por este instrumento se protocolizan, son auténticas y que las firmas corresponden y fueron estampadas del puño y letra de quienes comparecieron a la celebración de la misma, liberando de cualquier responsabilidad al suscrito Notario por tal concepto y el suscrito Notario certifica que el acta de la Asamblea antes transcrita es auténtica y el suscrito Notario no tiene indicios de falsedad. =====

VI.- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos veintisiete, párrafo octavo, del Código Fiscal de la Federación y veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, solicité a la compareciente la Cédula de Identidad Fiscal que contiene el Registro Federal de Contribuyentes de la **SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES, ASOCIACIÓN CIVIL**, quien al efecto me la exhibió, misma que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento, es: "MCC1305163Q3", con domicilio fiscal en Calle Luis Horacio Salinas número 545 (quinientos cuarenta y cinco) del Fraccionamiento Valle de Morelos de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. =====

Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes: =====

===== **CL A U S U L A S** =====

**PRIMERA.-** A solicitud de la Doctora **RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA**, en su carácter de **Delegada Especial**, para todos los efectos legales, queda protocolizada el Acta de Asamblea Extraordinaria de la "**SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES**", celebrada el día 27 (veintisiete) de **junio** de **2023** (dos mil veintitrés), misma que fue transcrita en el antecedente segundo de este instrumento y que se tiene aquí por reproducida íntegramente como si se insertase a la letra. =====

**SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización consignada en la cláusula anterior, la Doctora **RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA**, en su carácter de **Delegada Especial**, **FORMALIZA** todos y cada uno de los acuerdos tomados por la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de la "**SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES**" **ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el día 27 (veintisiete) de **junio** de **2023** (dos mil veintitrés), misma que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. =====



M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz

Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

- 3 -

**TERCERA:-** A partir de este acto, los Estatutos Sociales de la **SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES, ASOCIACIÓN CIVIL**, quedan redactados de la siguiente forma: =====

===== **ESTATUTOS** =====

===== **CAPÍTULO PRIMERO** =====

===== **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN** =====

**ARTÍCULO 1.-** La Asociación Civil que se constituye en este acto por los comparecientes, se denominará **SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES**, denominación que irá seguida de las palabras "**ASOCIACIÓN CIVIL**" o de las siglas "**A.C.**" =====

**ARTÍCULO 2.-** La Asociación no tiene fines lucrativos, no pretende realizar actividades de carácter preponderantemente económico o de proselitismo político. =

===== **OBJETO:** =====

- 1).- *Conjuntar acciones e intereses comunes de los investigadores, profesores y estudiantes interesados en la Computación Científica y sus Aplicaciones, con el fin de fomentar la investigación de calidad, promover la actualización y el perfeccionamiento para el desarrollo científico, tecnológico y social.* =====
- 2).- *Promover la creación, organización, acumulación y difusión de conocimientos referidos a la Computación Científica y sus Aplicaciones.* =====
- 3).- *Promover la formación e interacción de redes y grupos de trabajo orientados hacia el desarrollo disciplinar, interdisciplinar y temático de la investigación.* =====
- 4).- *Fomentar el desarrollo de la investigación sobre la Computación Científica y sus Aplicaciones en la República Mexicana.* =====
- 5).- *Contribuir al mejoramiento de la enseñanza de la Computación Científica y sus Aplicaciones en la República Mexicana.* =====
- 6).- *Promover las acciones tendientes a la formación de investigadores y actualización de profesores, así como a su perfeccionamiento.* =====
- 7).- *Promover entre los investigadores y profesores la innovación y actualización de diversos recursos, como publicaciones, redes de información, reuniones regionales y banco de datos.* =====
- 8).- *Promover y organizar toda clase de encuentros y eventos académicos orientados a la comunicación y discusión entre investigadores y profesores, como también a la difusión del conocimiento hacia sectores interesados en la integración de la Computación Científica y sus Aplicaciones en los problemas de su sector. En especial, convocará y organizará en forma anual la "Escuela Nacional de Optimización y Análisis Numérico".* =====
- 9).- *Promover y realizar investigaciones relacionadas con los fines anteriores y en particular, estudios sobre investigación y desarrollo del cómputo científico, así como sobre formación y políticas educativas dirigidas al reconocimiento de las necesidades e implicaciones de dicha integración computacional que permita el desarrollo del conocimiento y la aplicación en el área.* =====
- 10).- *Propiciar relaciones con otros organismos y con asociaciones científicas nacionales e internacionales y fungir como enlace de la comunidad de investigadores y profesores frente a éstas.* =====
- 11).- *Emitir opiniones sobre temas relativos a la Computación Científica y sus Aplicaciones de interés para la comunidad de investigadores y profesores, particularmente los que atañen a su trabajo profesional.* =====



COTEJADO  
NOTARIAS  
LICJGNNM



12).- Fomentar la difusión de conocimientos, acontecimientos, planteamientos y experiencias relacionados con los puntos anteriores, así como editar y distribuir revistas científicas, de divulgación, series monográficas, memorias de eventos académicos y otras publicaciones que sean de interés para la comunidad de la Computación Científica y sus Aplicaciones. =====

13).- Estimular la elaboración y publicación de libros de texto de Matemáticas y de Matemáticas Aplicadas. =====

14).- Promover el intercambio de estancias académicas de profesores de Matemáticas y Matemáticas Aplicadas de una a otra institución educativa de la República Mexicana. =====

15).- Promover el intercambio de estancias académicas de profesores mexicanos con los de otros países. =====

16).- Gestionar y administrar subvenciones del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios para sufragar parcial o totalmente los gastos que demanden los trabajos para el logro de las finalidades de la Asociación. =====

17).- Gestionar donativos de instituciones o de particulares con el mismo fin que el inciso anterior. =====

**Para el desarrollo del objeto social la Asociación podrá:** =====

a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos antes señalados, sin que en ningún momento se persiga la obtención del lucro. =====

b) Elaborar y suscribir convenios de colaboración académica con diferentes Centros de Investigación, Asociaciones Científicas afines, Universidades, Dependencias Gubernamentales, y en general con instancias científicas del país y del extranjero con el fin de llevar a cabo las finalidades que persigue esta Asociación. =====

**ARTÍCULO 3.- DOMICILIO:** El domicilio de la Asociación será en la Ciudad de residencia del presidente de la Asociación en turno, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en las diferentes entidades de la República Mexicana y las cuales se denominarán "Delegaciones Estatales". =====

**ARTÍCULO 4.- DURACIÓN:** La duración de la Asociación será indefinida. =====

**ARTÍCULO 5.- NACIONALIDAD:** La nacionalidad de la Asociación, es mexicana, adopta la cláusula de exclusión de extranjeros y en consecuencia: =====

"Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna en la asociación. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento, llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate". =====

===== **CAPÍTULO SEGUNDO** =====

===== **DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN** =====

**ARTÍCULO 6.-** Para cumplir con su objetivo la Asociación tendrá un patrimonio propio integrado por los ingresos netos que capte proveniente, entre otros: =====

a).- De las aportaciones o cuotas de sus miembros. =====

b).- De las aportaciones de personas físicas y/o morales, industrias, comercios e instituciones públicas y privadas, nacionales y/o extranjeras. =====

c).- De las herencias, legados y otras aportaciones. =====

d).- De rifas, sorteos, espectáculos, concursos y en general cualquier clase de evento que lleve a cabo la Asociación. =====



M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz

Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

- 4 -

e).- De campañas para captación de fondos con los procedimientos que determine la Asociación. =====

f).- De los bienes muebles e inmuebles. =====

g).- De cualquier otra fuente de ingresos vinculada con su objetivo social. =====

**ARTÍCULO 7.-** El patrimonio de la Asociación será destinado exclusivamente a la realización de sus fines sociales. =====

**ARTÍCULO 8.-** El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes, personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. =====

**CAPÍTULO TERCERO** =====

**DE LOS ASOCIADOS Y SU ADMISIÓN** =====

**ARTÍCULO 9.-** La Asociación contará con asociados activos, asociados honorarios y asociados institucionales. =====

1.- Son **ASOCIADOS ACTIVOS**, todas aquellas personas que satisfagan las siguientes condiciones: =====

a). Cumplir alguna de las siguientes condiciones: =====

1). Acreditar estudios de Matemáticas a nivel superior o de posgrado. =====

2). Ser profesor o investigador con interés en la Ciencia o Ingeniería Computacional. =====

b). Presentar por escrito una solicitud al Consejo Directivo. =====

c). Ser aceptado por el Consejo Directivo. =====

d). Aportar una cuota anual, la cual será especificada por el Consejo Directivo.

**1.1 Son derechos de los Asociados Activos:** =====

a) Recibir una copia de los presentes estatutos y de las publicaciones periódicas que edite la Asociación. =====

b) Contar con cuotas especiales en algunos eventos académicos de la Asociación y en otros en los que esto sea posible. =====

c) Tener voz y voto en las Asambleas convocadas por la Asociación por si o por conducto de sus representantes. =====

d) Ser elegible como candidato para formar parte de los órganos de gobierno de la Asociación con el visto bueno del Comité Consultivo. =====

e) Proponer a la Asamblea General o al Consejo Directivo todo lo que crean conveniente a los intereses de la Asociación o de sus asociados. =====

f) Recibir los informes de la Asociación sobre todo asunto de interés general y especialmente sobre las leyes, decretos, disposiciones gubernamentales que afecten directamente a sus objetivos. =====

g) Ser atendidos en sus consultas en aquellas tareas relacionadas con su actividad y que sean de carácter general. =====

h) Recibir toda la información sobre las actividades, ingresos y egresos sobre la buena marcha de la Asociación y sus problemas y necesidades. =====

i) En general, realizar cualquier actividad tendiente a capitalizar el patrimonio de la Asociación, contándose entre ellas, colectas públicas y privadas, rifas, etcétera. =====



COFESJADO  
NOTARIADO  
COAHUILA DE ZARAGOZA



j) Denunciar los actos irregulares que perjudiquen los intereses de la Asociación. =====

k) Los demás que les conceda la Ley o estos estatutos. =====

**1.2 Serán obligaciones de los miembros activos de la asociación:** =====

a) Cumplir con las disposiciones de estos estatutos, con los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Directivo. =====

b) Aceptar los cargos o comisiones que les señalen los órganos de gobierno de la Asociación. =====

c) Asistir a las Asambleas convocadas por la Asociación. En caso de no hacerlo acatarán los acuerdos que se tomen. Poner en conocimiento de la Asamblea todos aquellos asuntos de interés general que se refieran a la Asociación. =====

d) Cubrir puntualmente el pago de las cuotas ordinarias o extraordinaria que determine la Asamblea General y el Consejo Directivo. =====

e) Desempeñar personalmente y en forma eficaz las comisiones y cargos que le sean conferidos por la Asamblea y el Consejo Directivo. =====

**2.- Son ASOCIADOS HONORARIOS,** todas aquellas personas de relevantes méritos científicos y que por su trayectoria en relación con la Computación Científica y sus Aplicaciones sea merecedora de esta distinción. Los candidatos serán propuestos en las Asambleas Generales de la Asociación y los nombramientos serán otorgados por común acuerdo del Consejo Directivo y el Comité Consultivo de la Asociación. =====

Los miembros honorarios no tienen derechos ni obligaciones con la Asociación a menos que sean también miembros activos. =====

**3.- Son ASOCIADOS INSTITUCIONALES,** toda aquella institución o asociación académica de investigación o educación superior en las áreas de Ciencia o Ingeniería Computacional, si acredita actividades en la promoción, divulgación o investigación de la Matemática Aplicada y Computación Científica y sus Aplicaciones, y además sea aceptada por el Consejo Directivo. Se requiere además una cuota mínima a ser fijada y pagada en los montos y las fechas determinadas por el Consejo Directivo. =====

**3.1.- Todo miembro institucional tiene derecho a:** =====

- Nombrar un delegado a la Asociación. =====

- Tener voz y voto en las Asambleas convocadas por la Asociación a través de su delegado. =====

===== **DE LA ADMISIÓN** =====

**ARTÍCULO 10.-** Podrán ser miembros de la Asociación las personas físicas o morales cuyo ingreso haya sido aprobado por el Consejo Directivo. La calidad de asociado es intransferible. =====

**ARTÍCULO 11.-** Las personas que tengan interés en formar parte de la Asociación:

a). Deberán presentar una solicitud por escrito en la que expresarán los datos requeridos y su conformidad para obligarse a respetar los presentes estatutos, los acuerdos de Asamblea y del Consejo Directivo. =====

b). El Consejo Directivo resolverá sobre dicha solicitud lo más pronto posible. =

c). Si el Consejo Directivo resuelve afirmativamente la admisión, ésta tendrá el carácter de provisional durante un término de seis meses, durante el cual el solicitante tendrá derecho a voz, pero no a voto dentro de las asambleas, además de estar sujeto al desempeño de las tareas y comisiones que se le encomienden, así como al pago de cuotas ordinarias y extraordinarias. =====



**M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz**

Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.



- 5 -

d). Transcurridos los seis meses el Consejo Directivo resolverá sobre la definitividad de la admisión. =====

**ARTÍCULO 12.-** Son causas de exclusión de un Asociado: =====

a). La notoria mala conducta, a juicio de la Asamblea General. =====

b). La comisión de actos fraudulentos o dolosos en contra de la Asociación. =====

c). Faltar a dos o más juntas sin causa justificada. =====

d). La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. =====

e). Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos, puestos o comisiones que le encomienden los Órganos de Administración. =====

**ARTÍCULO 13.-** La exclusión de miembros solo puede efectuarse en Asamblea General. =====

**ARTÍCULO 14.-** Los asociados que voluntariamente se separen o que fueren excluidos, perderán todo derecho al haber social, en beneficio de la asociación. En ningún caso, los asociados tendrán derecho a recuperar sus aportaciones o cuotas. ===

**ARTÍCULO 15.-** Los asociados fundadores y todos aquellos que ulteriormente ingresen a la Asociación, convienen que, en caso de muerte, su participación social quede en beneficio de la Asociación, a fin de que ésta la destine a las actividades objeto de su constitución. =====

**ARTÍCULO 16.-** La asociación reconocerá como Asociados a aquellas personas que se encuentren inscritas en el Libro de Registro de Asociados, que al efecto llevará la Asociación, en el cual se inscribirán el nombre, el domicilio y demás información que se considere conveniente de cada uno, con indicación de sus aportaciones, en su caso. Este libro estará al cuidado del Presidente y Secretario General y de Actas y Acuerdos del Consejo Directivo, que responderán de su existencia y de la exactitud de sus datos.

===== **CAPÍTULO CUARTO** =====

===== **DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN** =====

**ARTÍCULO 17.-** Los órganos de gobierno de la Asociación en orden de importancia son: =====

a). La Asamblea General. =====

b). El Consejo Directivo. =====

c). El Comité Consultivo. =====

Para ser integrante de algún órgano de gobierno es indispensable ser miembro activo de la Asociación. =====

===== **DE LAS ASAMBLEAS GENERALES** =====

**ARTÍCULO 18.-** La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y sus acuerdos obligan a todos los asociados, siempre que dichos acuerdos se tomen conforme a la ley y a estos estatutos. La Asamblea General la constituyen todos los asociados que concurran e integren el quórum que determina el artículo veintidós de estos Estatutos. =====

**ARTÍCULO 19.-** Las Asambleas Generales de Asociados, deberán reunirse por lo menos una vez al año y les corresponderá conocer: =====

1). De los informes que rinda el Consejo Directivo. =====

2). Del estudio y análisis de las cuentas del ejercicio y del patrimonio de la Asociación. =====

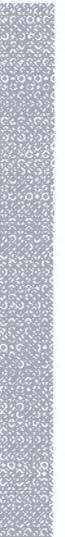
3). Del nombramiento del Consejo Directivo, Comité Consultivo y Comisiones. ===

4). Del nombramiento del Auditor que revisará las cuentas de la Asociación, del ejercicio de que se trate. =====

5). De la admisión y exclusión de los Asociados. =====

6). De la aprobación y modificación del Reglamento Interno de la Asociación. =====

COFEDUADO  
NOTARIADO  
LIC. JGNM



Es privativo de las Asambleas Extraordinarias lo relacionado con reformas estatutarias, disolución de la Asociación y liquidación en su caso. =====

**ARTÍCULO 20.-** Las convocatorias para Asambleas Generales deberán ser hechas por el Presidente del Consejo Directivo, cuando menos diez días antes de la fecha señalada para la reunión. Las convocatorias deberán enviarse mediante medios electrónicos, con acuse de recibo a cada uno de los asociados y deberán indicar la fecha, hora y el lugar de la reunión, enunciando los asuntos que la asamblea deba resolver. =====

**ARTÍCULO 21.-** Las Asambleas Generales podrán reunirse sin necesidad de previa convocatoria y sus resoluciones serán válidas, cuando concurra la totalidad de los asociados. =====

**ARTÍCULO 22.-** Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente instalada, es necesario que concurran a ella por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los asociados. Será necesaria la presencia de las tres cuartas partes de los asociados cuando se trate de Asambleas Extraordinarias. =====

**ARTÍCULO 23.-** El voto será personal. Cada asociado tendrá un voto en las asambleas, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el que preside voto de calidad en caso de empate. =====

**ARTÍCULO 24.-** Las resoluciones aprobadas por las Asambleas Generales, reunidas conforme a las prescripciones de estos Estatutos, son obligatorias para todos los Asociados, aún en los casos de los ausentes. =====

**ARTÍCULO 25.-** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo o el Vicepresidente y a falta de ellos, por el asociado que elijan los asistentes a la Asamblea. =====

**ARTÍCULO 26.-** De toda asamblea se levantará un acta respectiva, que será firmada por el Presidente y el Secretario de la misma. Como apéndice de dicha acta, se incluirá un ejemplar de la convocatoria, la lista de asistencia, firmada por todos los asociados que hubieren concurrido. =====

**ARTÍCULO 27.-** Los acuerdos de Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Asociados, tendrán carácter de obligatorios para todos y entrarán en vigor una vez que se hayan aprobado. =====

**ARTÍCULO 28.-** Las actas de Asamblea Generales se asentarán en el libro que al efecto se lleve en la Asociación y deberán ser firmadas por todos los que participen en la asamblea respectiva. =====

**ARTÍCULO 29.-** Los Asociados que no pudieran asistir a las Asambleas Generales, podrán ser representados mediante simple carta poder, siempre y cuando el mandatario designado sea igualmente asociado. =====

**ARTÍCULO 30.-** En las Asambleas Generales cada asociado activo, persona física o moral ejercerá un voto por medio del Representante que designa al efecto, acreditando legalmente su representación en su caso. =====

**ARTÍCULO 31.-** Para ejercer el derecho de voto, será necesario estar al corriente en el pago de cuotas y tener vigentes sus derechos. =====

#### ===== DEL CONSEJO DIRECTIVO =====

**ARTÍCULO 32.-** La Administración de la Asociación estará a cargo del Consejo Directivo que se integrará de la siguiente forma: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General y de Actas y Acuerdos, un Tesorero y dos Vocales, todos titulares quienes tendrán que ser socios de la Asociación. =====

**ARTÍCULO 33.-** Los integrantes del Consejo Directivo, estarán en funciones permanentemente y cesarán sus funciones hasta que la Asamblea haga nueva designación y los designados hayan tomado posesión de sus puestos. =====



**M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz**

Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.



**ARTÍCULO 34.-** El desempeño de las funciones particulares de cada uno de los integrantes del Consejo Directivo, será personal y en ningún caso podrán ser desempeñados por apoderado, podrá ser gratuito o remunerado en la cantidad que acuerde la Asamblea. =====

La Asociación podrá designar un suplente para cada uno de los miembros del Consejo Directivo, para suplir las faltas temporales de los titulares. En caso de falta definitiva de alguno de los titulares, el suplente ocupará de inmediato dicha titularidad, debiendo el Presidente o quien lo sustituya, convocar a Asamblea General para que se designe a quien ocupará el cargo suplente que haya quedado vacante. =====

**ARTÍCULO 35.-** Las convocatorias para las asambleas deberán ser hechas por el Presidente del Consejo Directivo, cuando menos con diez días antes de la fecha señalada para la reunión. Las convocatorias deberán enviarse por medios electrónicos a cada uno de los asociados y deberán indicar la fecha, hora y lugar de la reunión e incluir el orden del día, anunciando los asuntos que la asamblea deberá resolver. =====

**ARTÍCULO 36.-** El Consejo Directivo se reunirá en Sesión Ordinaria, al menos dos veces al año y en Extraordinaria, cuantas veces sea convocada por el Presidente, por su propia iniciativa o por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo. =====

**ARTÍCULO 37.-** La Sesión Ordinaria se instalará legalmente con la asistencia de cuando menos tres miembros del Consejo Directivo. Las votaciones se tomarán por mayoría y el Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate. =====

**ARTÍCULO 38.-** De cada Sesión de Consejo se levantará acta que deberá contener la fecha, hora y lugar de la reunión, los nombres y firmas de los asistentes, el orden del día, el desarrollo y votaciones en la misma. =====

**ARTÍCULO 39.-** El Consejo Directivo o su Presidente indistintamente, en su caso, tiene a su cargo el exacto cumplimiento de estos estatutos, de los reglamentos interiores que se dicten y de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General, será el Representante Legal de la Asociación, disfrutando de las más amplias facultades para organizar, coordinar y dirigir todas las actividades de la Asociación, para el mejor desempeño de su misión y para el eficaz cumplimiento de sus fines, de manera enunciativa y no limitativa se le otorgan las siguientes facultades: =====

a) **PODER GENERAL PARA PLEITO Y COBRANZAS** en los términos del párrafo primero del Artículo 3008 (tres mil ocho) y 3046 (tres mil cuarenta y seis) del Código Civil para el estado de Coahuila; el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, por lo cual podrá representar a la Asociación ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, locales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otro índole; podrá intentar y desistirse de toda clase de juicios, inclusive el juicio de amparo y desistirse de él; absolver y articular posiciones, para transigir, recibir pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remate, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias y extraordinarias; y en el orden penal, para presentar denuncias y querellas, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, constituir en parte civil en la Asociación, exigir la reparación del daño y otorgar perdones; comparecer ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Juntas Federales, Locales o Especiales de Conciliación y Arbitraje en toda la República Mexicana tanto en la etapa

COFEDUADO  
NOTARIAS  
LICJONM



conciliatoria como para articular y absolver posiciones en el desahogo de la prueba confesional, tomar decisión y celebrar convenios; así como comparecer como representante patronal, en la etapa de demanda y excepciones, con las más amplias facultades del caso, en términos de la Ley Federal del Trabajo. =====

**b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo primero del Artículo 3008 (tres mil ocho; el Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; con las facultades necesarias para la consecución del objeto social y, para que, como Representante Legal de la Asociación, ejerza todos aquellos actos de administración que se requieran para el desempeño de sus funciones, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa organizar el establecimiento, funcionamiento y administración de la Asociación, formular, requisitar, propalar, negociar, signar, formalizar o perfeccionar los convenios y contratos que el desarrollo operacional de la Asociación requiera. =====

**c) PODER GENERAL CAMBIARIO Y PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS**, pudiendo en consecuencia otorgar, suscribir, girar, emitir y aceptar títulos de crédito a nombre de la Asociación; abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Asociación y para girar cheques en contra de dichas cuentas, así como para designar signatarios en las mismas y llevar a cabo cualquier operación bancaria, ya sea por medios electrónicos u ópticos o por cualquier otro medio utilizado por las Instituciones Bancaria. Las enumeraciones anteriores, son de carácter enunciativo y por lo tanto no limitativo. =====

**d)** Poder para que a su vez pueda conferir y otorgar, dentro de las facultades que está investido, poderes generales o especiales, y revocarlos, pero conservando siempre el ejercicio del mismo. =====

**e)** Los actos de dominio competen exclusivamente a la Asamblea General, la que los realizará a través del Consejo Directivo o su Presidente o de un Delegado nombrado especialmente para cada caso y esta facultad de la asamblea general se hará constar en la escritura constitutiva de la Asociación. =====

**ARTÍCULO 40.-** Todos los miembros del Consejo Directivo tendrán la obligación de asistir a las juntas ordinarias y extraordinarias, así como a las Asambleas que se les convoque. =====

**ARTÍCULO 41.-** Para ser Presidente de la Sociedad Mexicana de Computación Científica y sus Aplicaciones se requerirá: =====

a).- Tener un grado académico de maestría o doctorado en Matemáticas Aplicadas, Matemáticas o su equivalente a juicio del Comité Consultivo. =====

b).- Ser miembro activo de la Asociación. =====

c).- Resultar electo por mayoría de votos de los miembros activos en Asamblea General. =====

**ARTÍCULO 42.-** El Presidente del Consejo Directivo tendrá las obligaciones y facultades siguientes: =====

a). Dirigir las actividades de la Sociedad Mexicana de Computación Científica y sus Aplicaciones. =====

b). Tener la representación legal de la Sociedad Mexicana de Computación Científica y sus Aplicaciones, A.C. y poder delegar esta representación en los casos particulares en que los juzgue necesarios. =====

c). Tener a su cargo la dirección y administración de la Asociación. =====

d). Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo y de las Asambleas de la Asociación y ejecutar sus acuerdos. =====



**M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz**

Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

- 7 -



e). Proponer al Consejo Directivo para su aprobación las Comisiones Permanentes necesarias para auxiliar al Consejo Directivo al buen funcionamiento de la Asociación. =====

f). Nombrar a las comisiones auxiliares que juzgue necesario para ayudar a los trabajos del Consejo Directivo y de los Comités. =====

g). Autorizar los gastos ordinarios para el sostenimiento de la Asociación.=====

h). Cuidar por el cumplimiento de estos Estatutos, sus reglamentos y de los acuerdos de las Asambleas, así como formular los planes y programas de trabajo. =

i). Reunir un informe anual ante la Asamblea General, sobre el estado de la Asociación. =====

**ARTÍCULO 43.-** Para ser Vicepresidente de la Asociación se requerirán los mismos requisitos que los indicados en el Artículo 41. =====

**ARTÍCULO 44.-** El Vicepresidente auxiliará al Presidente y colaborará con él en los trabajos de la Asociación. =====

**ARTÍCULO 45.-** Para ser algún otro miembro del Consejo Directivo se requiere ser miembro activo de la Asociación y resultar electo por mayoría de votos de los miembros activos en Asamblea General. =====

**ARTÍCULO 46.-** Al Secretario General y de Actas y Acuerdos le corresponden las siguientes atribuciones: =====

a). Apoyar al Presidente en las Convocatorias de las reuniones del Consejo Directivo y Asambleas de la Asociación. =====

b). Asistir a las Asambleas Generales y a las sesiones del Consejo Directivo y a las comisiones de trabajo. =====

c). Redactar las actas de las Asambleas Generales, así como las de las sesiones del Consejo Directivo. =====

d). Llevar el libro de actas y tener bajo guarda los archivos con la documentación de las Asambleas Generales y del Consejo Directivo. =====

e). Encargarse de la correspondencia de la Asociación y de la guarda de sus archivos. =====

**ARTÍCULO 47.-** Corresponden al Tesorero del Consejo Directivo las siguientes funciones: =====

a). Tener bajo su custodia los fondos de la Asociación. =====

b). Autorizar con su firma los gastos ordinarios aprobados por el Consejo Directivo y/o la Asamblea General.=====

c). Llevar la contabilidad de la Asociación. =====

d). Proponer al Consejo Directivo la garantía que deban otorgar los empleados que manejen fondos pertenecientes a la Asociación. =====

e). Rendir un informe mensual de ingresos y egreso al Consejo Directivo en sus sesiones ordinarias. =====

f). Formular el balance anual que deberá presentarse a la Asamblea General Ordinaria. =====

g). Formular el presupuesto de ingresos y egresos para su presentación a la Asamblea. =====

h). Asistir a las Asambleas Generales, a las sesiones del Consejo Directivo y a las de las Comisiones de trabajo que se formen. =====

**ARTÍCULO 48.-** Los Vocales tendrán el compromiso de colaborar con la Presidencia y la Secretaría del Consejo Directivo de la Asociación. En particular, apoyarán en la elaboración de las cartas informativas a los miembros. En caso de ausencia, no mayor de un mes, del Secretario a que antes se hizo referencia, o del

COFEDUADO  
SECRETARÍA  
LICENCIADO



Tesorero, los Vocales ocuparán internamente la vacante por designación del Consejo Directivo. =====

**ARTÍCULO 49.-** La ejecución de los acuerdos de las Asambleas y del Consejo Directivo estarán a cargo del propio Consejo y/o de su Presidente. =====

**ARTÍCULO 50.-** Las facultades del Consejo Directivo, serán ejercidas por el Presidente del propio Consejo, con las limitaciones que se establezcan en los presentes estatutos, pudiendo ejercer además, aquella que le asigne la Asamblea General o el propio Consejo en forma específica. =====

**ARTÍCULO 51.-** Las comisiones de trabajo solo tendrán las facultades ejecutivas que expresamente le sean conferidas por el Consejo Directivo. =====

**ARTÍCULO 52.-** La duración de las comisiones quedará a juicio del Consejo Directivo y cuando ellos fuere convenientes se les dará carácter de permanente.===

===== **DEL COMITÉ CONSULTIVO** =====

**ARTÍCULO 53.-** El comité consultivo estará compuesto por: =====

- a). Por los expresidentes de la Asociación. =====
- b).- Tres miembros activos de la Asociación que serán electos en Asamblea General por los miembros activos de la Asociación. =====

**ARTÍCULO 54.-** Para ser alguno de los miembros del Comité Consultivo se requerirá ser miembro activo de la Asociación y poseer un posgrado en Matemáticas Aplicadas, Matemáticas o tener capacidad académica equivalente a juicio del Comité Consultivo. =====

**ARTÍCULO 55.-** Los miembros del Comité Consultivo elegirán a un Presidente que durará en su cargo tres (3) años. =====  
Será Secretario del Comité Consultivo el Secretario General y de Actas y Acuerdos del Consejo Directivo de la Asociación. =====

**ARTÍCULO 56.-** Son atribuciones del Comité Consultivo: =====

- a). Preparar y enviar al Consejo Directivo las orientaciones científicas que formule. =====
- b). Resolver las consultas que en cuanto a orientación cultural se promuevan en Asambleas Generales de la Asociación y en las reuniones del Consejo Directivo.
- c). Resolver sobre equivalencia de capacidad académica. =====
- d). Cuidar el buen uso del patrimonio de la Asociación y procurar el aumento del mismo. =====
- e). Proponer los planes necesarios para atender y mejorar la economía de la Asociación. =====
- f). Someter a consideración del Consejo Directivo los lineamientos y planes que formule. =====
- g). Apoyar al Consejo Directivo en la realización anual de la "Escuela Nacional de Optimización y Análisis Numérico". =====

===== **CAPÍTULO QUINTO** =====

===== **DE LAS ELECCIONES** =====

**ARTÍCULO 57.-** Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de los miembros no permanentes del Comité Consultivo se hará cada 3 años. =====

**ARTÍCULO 58.-** El proceso para la elección será como sigue: =====

- a) La elección ordinaria se llevará a cabo cada tres años empezando en el 2024 durante el primer trimestre del año electoral. =====
- b) La elección estará a cargo del Comité Electoral, el cual será elegido el año previo a la elección en Asamblea General y estará formado por cinco miembros activos de la Asociación, de los cuales cuatro serán nombrados en la Asamblea General por medio de una votación directa y económica, mientras que el quinto será



**M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz**

Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.



-8-

el Secretario General y de Actas y Acuerdos del Consejo Directivo, quien fungirá como Secretario de Actas en el proceso electoral.=====

c) La convocatoria para formar planillas deberá emitirse a más tardar el 31 de enero del año electoral. =====

d) La elección de los miembros del Consejo Directivo y de los miembros no permanentes del Comité Consultivo se hará por votación electrónica de los miembros activos de la Asociación. Para tal efecto se votará por las planillas que se hayan registrado. La votación será válida si vota al menos el 30% de los socios activos. Si no se logra el porcentaje mínimo requerido: =====

i. El Consejo Directivo en funciones se mantiene como máximo tres meses hasta que se lleve a cabo una elección extraordinaria. Los miembros no permanentes del Comité Consultivo continúan en funciones hasta dicha elección. =

ii. El Comité Electoral actual permanece para llevar a cabo la elección extraordinaria. =====

e) Si no hay registro de planillas se seguirá lo establecido en el inciso d).=====

f) Para su registro cada planilla deberá entregar la lista de sus integrantes y de los miembros no permanentes del Consejo Consultivo y su plan de trabajo para su gestión, a más tardar el 28 de febrero.=====

g) El Comité Electoral publicará en la página de la Sociedad, a más tardar el 15 de marzo del año electoral, las planillas que se hayan registrado o bien la ausencia de ellas. En los dos casos se abrirá el periodo de votación en una plataforma electrónica que garantice la validez del proceso de votación, la cual permanecerá abierta durante el resto del mes de marzo. =====

h) El escrutinio será transparente y confiable, para ello habrá un representante del Comité Electoral y un representante por planilla, quienes decidirán la forma de llevarlo a cabo. Los representantes correspondientes serán asignados por el Comité Electoral y las planillas.=====

i) El resultado de la elección se publicará la primera semana de abril. =====

j) El Presidente solo se podrá reelegir una vez. =====

**ARTÍCULO 59.-** El Consejo Directivo y los miembros no permanentes del Comité Consultivo electos iniciarán su gestión el día 1 de septiembre del año de su elección. =====

===== **CAPÍTULO SEXTO** =====

===== **DE LAS PUBLICACIONES** =====

**ARTÍCULO 60.-** La Asociación editará la publicación periódica digital: "Boletín de la Sociedad Mexicana de Computación Científica y sus Aplicaciones", dedicado a la publicación de artículos de investigación original, de docencia y divulgación de calidad en computación científica y matemáticas aplicadas, y memorias de la "Escuela Nacional de Optimización y Análisis Numérico". =====

**ARTÍCULO 61.-** El Boletín de la Sociedad tendrá un Comité Editorial y su designación, estructura y funcionamiento será motivo de un reglamento interno especial que será elaborado por la Comisión de Publicaciones y aprobado por el Consejo Directivo y el Comité Consultivo. =====

**ARTÍCULO 62.-** Formarán parte del Comité Editorial el Presidente y el Tesorero del Consejo Directivo, a quienes se les confiere el Poder General para Actos de Dominio que ejercerán conjunta o separadamente, para que realicen ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor todos y cada uno de los trámites referentes a la obtención del Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN), ISBN, Consulta de trámites, registro, respecto del "Boletín de la Sociedad Mexicana de Computación Científica y sus Aplicaciones", así como sus derechos

CO  
TE  
J  
U  
A  
D  
O



reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos. =====

===== **CAPÍTULO SÉPTIMO** =====  
===== **DE LAS REFORMAS** =====

**ARTÍCULO 63.-** Los presentes Estatutos podrán ser modificados parcial o totalmente en el momento que se considere necesario. =====

**ARTÍCULO 64.-** Una modificación será considerada aprobada si en una Asamblea General al menos el 20% del total de los miembros activos emite un voto y la mayoría relativa de los votos recibidos son a favor de la modificación. =====

**ARTÍCULO 65.-** La organización y vigilancia de las votaciones de reformas a los Estatutos quedarán a cargo del Consejo Directivo y el Comité Consultivo. =====

**ARTÍCULO 66.-** En caso de ser necesaria cualquier reforma a los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo será el encargado de realizar la propuesta y de enviarla a todos los miembros del Consejo Consultivo y miembros activos de la Asociación para posteriormente ser sometida a votación en una Asamblea General Extraordinaria. =====

===== **CAPÍTULO OCTAVO** =====  
===== **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN** =====

**ARTÍCULO 67.-** La Asociación se disolverá cuando lo acuerde la Asamblea General, en la que haya un quórum de las tres cuartas partes de los Asociados activos y mediante una votación de la mayoría o por unanimidad de los concurrentes. =====

**ARTÍCULO 68.-** La Asociación se disolverá: =====

- a). Por consentimiento de los Asociados. =====
- b). Por terminación del plazo fijado en este Instrumento. =====
- c). Por la consumación del objeto social o por imposibilidad de realizarlo. =====
- d). Por resolución judicial. =====

**ARTÍCULO 69.-** Una vez decretada la disolución, la Asociación entrará en estado de liquidación, la cual deberá ser practicada dentro de un plazo de 6 (seis) meses. =

**ARTÍCULO 70.-** Decretada la disolución, cesarán en sus cargos los miembros del Consejo Directivo y Comité Consultivo y serán designados por la Asamblea General dos liquidadores, quienes conjuntamente realizarán todas las operaciones tendientes a la liquidación. =====

**ARTÍCULO 71.-** La Asociación, al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta. =====  
En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles, otorgada a la Asociación, sea revocada, su vigencia haya concluido o se haya solicitado su cancelación y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la fecha en que ocurran dichos eventos, se deberá destinar la totalidad de su patrimonio a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los 6 (seis) meses siguientes, contados a partir de que se concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización. =====

===== **PERSONALIDAD** =====

La Doctora **RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA**, acredita el carácter con que comparece, las facultades con que actúa, así como la legal existencia de su representada, con los documentos que enseguida se describen; manifestando que la representación con que se ostenta y por la que actúa se encuentra vigente en



**M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz**

Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

- 9 -

todos sus términos y que su representada tiene capacidad legal. =====

1.- Con el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 27 (veintisiete) de junio de 2023 (dos mil veintitrés), que por medio del presente instrumento se protocolizó y formalizó. =====

2.- Con el primer testimonio de la escritura pública número 165 (ciento sesenta y cinco), de fecha 16 (dieciséis) de mayo de 2013 (dos mil trece), otorgada ante el Licenciado Raúl de la Peña Flores, Titular de la Notaría Pública número 27 (veintisiete), quien estuvo en ejercicio en esta ciudad, inscrita en el Registro Público de esta ciudad, bajo la Partida número 11899 (once mil ochocientos noventa y nueve), Libro 119 (ciento diecinueve), Sección III (tercera), de fecha 02 (dos) de Octubre del 2013 (dos mil trece), en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, se hizo constar la constitución de la personal moral denominada **SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES, ASOCIACIÓN CIVIL**, instrumento del cual copio y relaciono en su parte conducente lo siguiente: =====

"INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y CINCO.- EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año dos mil trece (2013), ante mí, el CIUDADANO LICENCIADO RAUL DE LA PEÑA FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE (27), en ejercicio en este Distrito Judicial de Saltillo... COMPARECIO: El señor FRANCISCO JAVIER CEPEDA FLORES, persona conocida del suscrito Notario, con capacidad legal para obligarse y contratar válidamente, sin que me conste nada en contrario, y MANIFESTO: Que, en su carácter de Asociado y de delegado especial viene a solicitar la PROTOCOLIZACION del acta por medio de la cual, los señores RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA, FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ MOTA, IRMA DELIA GARCIA CALVILLO, JUSTINO ALAVEZ RAMIREZ, PEDRO FLORES PEREZ, PABLO BARRERA SANCHEZ, JESUS LOPEZ ESTRADA, HUMBERTO MADRID DE LA VEGA, PATRICIA SAAVEDRA BARRERA de conformidad con lo dispuesto por el artículo (3481) tres mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil para el Estado y su correlativo el artículo (2670) dos mil seiscientos setenta del Código Civil Federal, se ha CONSTITUIDO UNA ASOCIACION CIVIL.- ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN.- ARTICULO 1.- La Asociación Civil que se constituye en este acto por los comparecientes, se denominará "SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES "SMCCA, A.C)", denominación que irá seguida de las palabras "ASOCIACION CIVIL", o en su defecto de las siglas "A.C."- ARTICULO 7.- El objeto que se propone realizar es el que a continuación se menciona: a).- Conjuntar acciones e intereses comunes de los investigadores, profesores y estudiantes interesados en la Computación Científica y sus Aplicaciones, con el fin de fomentar la investigación de calidad, promover la actualización y el perfeccionamiento para el desarrollo científico, tecnológico y social.- b).- Promover la creación, organización, acumulación y



COTEJADO  
NOTARIAS  
LICJGNM



difusión de conocimientos referidos a la Computación Científica y sus Aplicaciones.- c).- Promover la formación e interacción de redes y grupos de trabajo orientados hacia el desarrollo disciplinar, interdisciplinar y temático de la investigación.- d).- Fomentar el desarrollo de la investigación sobre la Computación Científica y sus Aplicaciones en la República Mexicana.- e).- Contribuir al mejoramiento de la enseñanza de la Computación Científica y sus Aplicaciones en la República Mexicana.- f).- Promover las acciones tendientes a la formación de investigadores y actualización de profesores así como a su perfeccionamiento.- g).- Promover entre los investigadores y profesores la innovación y actualización de diversos recursos, como publicaciones, redes de información, reuniones regionales y banco de datos.- h).- Promover y organizar toda clase de encuentros y eventos académicos orientados a la comunicación y discusión entre investigadores y profesores, como también a la difusión del conocimiento hacia sectores interesados en la integración de la Computación Científica y sus Aplicaciones en los problemas de su sector en Especial, convocará y organizará en forma anual la "Escuela Mexicana de Computación Científica y sus Aplicaciones". i).- Promover y realizar investigaciones relacionadas con los fines anteriores y en particular, estudios sobre investigación y desarrollo del cómputo científico, así como sobre formación y políticas educativas dirigidas al reconocimiento de las necesidades e implicaciones de dicha integración computacional que permita el desarrollo del conocimiento y la aplicación en el área.- j).- Propiciar relaciones con otros organismos y con asociaciones científicas nacionales e internacionales y fungir como enlace de la comunidad de investigadores y profesores frente a estas.- k).- Emitir opiniones sobre temas relativos a la Computación Científica y sus Aplicaciones de interés para la comunidad de investigadores y profesores, particularmente los que atañen a su trabajo profesional.- l).- Fomentar la difusión de conocimientos, acontecimientos, planteamientos y experiencias relacionados con los puntos anteriores, así como editar y distribuir revistas científicas, de divulgación, series monográficas, memorias de eventos académicos y otras publicaciones que sean de interés para la comunidad de la Computación Científica y sus Aplicaciones.- m).- Estimular la elaboración y publicación de libros de texto de Matemáticas y de Matemáticas aplicadas.- n).- Promover el intercambio de estancias académicas de profesores de Matemáticas y Matemáticas aplicadas de una a otra institución educativa de la República Mexicana.- o).- Promover el intercambio de estancias académicas de profesores mexicanos con los de otros países.- p).- Gestionar y administrar subvenciones del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios para sufragar parcial o totalmente los gastos que demanden los trabajos para el logro de las finalidades de la Asociación.- q).- Gestionar donativos de instituciones o de particulares con el mismo fin que el inciso anterior.- ARTICULO 8.- Para el logro del objeto enunciado en el artículo anterior, la Asociación podrá:- a).- Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones que sean necesarios convenientes para el cumplimiento de los objetivos antes señalados, sin que en ningún momento se persiga la obtención del lucro.- b).- Aceptar donativos, legados, herencias, usufructos, fideicomisos y celebrar cualesquiera otros actos o contratos que, sin fines de lucro, tiendan al aumento, desarrollo o consolidación del patrimonio de la Asociación.- c).- Adquirir o arrendar los bienes muebles o inmuebles necesarios para el desempeño de sus funciones.- d).- Elaborar y suscribir convenios de colaboración académica con diferentes Centros de Investigación, Asociaciones Científicas afines,



M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz

Notario Público Número 61

Patrimonio Inmobiliario Federal

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

- 10 -

Universidades, Dependencias Gubernamentales, y en general con instancias científicas del país y del extranjero con el fin de llevar a cabo las finalidades que persigue esta Asociación.- ARTICULO 9.- El domicilio de la Asociación será en la Ciudad de residencia del presidente de la Asociación en turno, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en las diferentes entidades de la República Mexicana y las cuales se denominarán "Delegaciones Estatales".- ARTICULO 10.- La nacionalidad de la Asociación, es mexicana, por lo que LA ASOCIACION "SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES (SMCCA,A.C)", adopta la cláusula de exclusión de extranjeros y en consecuencia la sociedad no admitirá directa ni directamente como socios o accionistas a inversiones extranjeros y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades, artículo (30) treinta del Reglamento de la Ley para Promover la inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por lo tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representan teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la proposición cancelada.- CAPITULO OCTAVO.- DEL CONSEJO DIRECTIVO.- ARTICULO 39.- La dirección y Administración de la Asociación estarán a cargo del Consejo Directivo que se integrará de la siguiente forma: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Actas y Acuerdo, un Tesorero y dos Vocales, todos titulares quienes tendrán que ser socios de la Asociación con excepción de los vocales.- ARTICULO 52.- Son atribuciones del Consejo Directivo, o de su Presidente, indistintamente:- 1.- Representar jurídicamente a la Asociación, para lo cual se le otorgan las siguientes facultades:- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil de Coahuila y 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, incluyendo las facultades señaladas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del mismo Ordenamiento Civil y que son las siguientes: 1.- Para desistirse.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pago.- VII.- Para los demás actos que expresamente determine la Ley. La facultad a que se refiere la fracción VII de los actos que determina la Ley Civil y cualquier otra ley, es en forma meramente enunciativa y no limitativa ya que el poder que se otorga es sin limitación alguna, tendrán además las siguientes facultades especiales: a).- Podrán abrir y cerrar cuentas bancarias, firmar cheques, administrar las cuentas y demás actividades financieras de la Asociación.- b).- Promover y desistirse del juicio de amparo, presentar querellas o denuncias penales o exigir la responsabilidad civil que corresponde, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda, prorrogar jurisdicción, asistir a

COFEDUADO  
INSTRUMENTO  
LICUONM



remates haciendo postura, pujas y mejoras y pedir adjudicación de bienes, a mayor abundamiento, el Representante Legal de la Asociación está facultado para absolver y articular posiciones a nombre de esta, celebrar convenios, así como transigir y comprometer en abriendo los asuntos obrero patronales que surjan entre la asociación y los trabajadores en forma particular.- c).- Conceder prórrogas y celebrar convenios.- d).- En el aspecto Laboral Administrativo tendrán además los poderes y las facultades para comparecer ante las autoridades en materia de trabajo relacionadas en el artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones que se le presenten a la empresa, a lo que comparecerá con el carácter de Representante Legal de la mandante, en los términos del artículo (11) once de la Ley Federal del Trabajo, que determina "Los Directores, Administradores, Gerente y demás personas que ejerzan funciones de Dirección o Administración en las empresas o establecimientos serán considerados Representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores". Consecuentemente el Representante Legal podrá ejercitar tales poderes y facultades administrativas en una forma amplia y resolver cualquier problema que se presente en los aspectos mencionados, sin limitación alguna, por ser y tener el carácter de Representante Legal de la mandante, en los términos de los artículos 11(once), 692 (Seiscientos noventa y dos) fracción II y (876) ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, ante toda clase de autoridades de trabajo, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social I.M.S.S. y el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), pudiendo comparecer a las audiencias de conciliación en las que la asociación sea citada por las Juntas de Conciliación y Arbitraje Federal o Local y contará dentro del ámbito de las facultades administrativas que se le confieren, el poder de resolver en forma inmediata las cuestiones que le planteen, ya sea en forma general, especial o particular con el sindicato y trabajadores de la Asociación, en el entendido de que dichas facultades las ejercitara sin limitación alguna, aún en las que requiera cláusula especial.- e).- El Representante Legal podrá ejercitar los poderes y facultades que se le otorgan en forma individual, ante toda clase de personas físicas, personas morales y autoridades ya sea Federales, Estatales o Municipales, de Salubridad, de Trabajo y de cualquier otra índole, Nacionales o Extranjeras.- Los poderes y facultades que se otorgan podrán ejercitarse por el Representante Legal siempre y cuando tienda a cumplir con los objetos sociales de la Asociación y se relacionen con sus actividades y no con actos ajenos a la misma.- La realización de ACTOS DE DOMINIO Y CAMBIARIOS competen exclusivamente a la Asamblea General, quien podrá ejercerlos a través de la persona o personas que la propia Asamblea designe.- El Consejo Directivo, o su Presidente, en su caso, podrá otorgar poderes a terceros, y revocarlos dentro del límite de sus facultades.- 2.- Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales y/o del propio Consejo.- 3.- Integrar comisiones de trabajo específicas que se requieran para la atención de los Asociados y los programas de la Asociación.- 4.- Nombrar y remover a los funcionarios y a personal de la Asociación, determinando las facultades administrativas de cada uno de ellos.- 5.- Estudiar las iniciativas presentadas por los consejeros o por los Asociados, tomando los acuerdos que



## M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz

Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

- 11 -

procedan.- 6.- Responsabilizarse de la contabilidad de la Asociación.- 7.- Formular las cuotas anuales que deberán ser sometidas a la aprobación de la Asamblea ordinaria para tener vigencia.- 8.- Elaborar el balance anual y el estado de resultados de cada ejercicio y someterla a aprobación de la Asamblea General.- 9.- Rendir ante la Asamblea, informe detallado de las gestiones realizadas durante el ejercicio de su administración.- 10.- Presentar anualmente ante la propia Asamblea, el programa de trabajo de que deberá desarrollar la Asociación en el siguiente ejercicio.- 12.- Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, en los términos que fijen estos estatutos- 13.- Designar a las personas que deban representar a la Asociación en el seno de los Organismos Nacionales o Internacionales de Beneficencia o Asistencia Social o de Servicios Públicos con quienes tenga o llegue a tener relaciones, para intercambiar experiencias u obtener beneficios a favor de la propia asociación o de los habitantes de esta ciudad de Saltillo, Coahuila u otra del país- 14.- Todas las demás facultades y obligaciones que le sean conferidas por la Asamblea.- ARTICULO 53.- La ejecución de los acuerdos de las Asambleas y del Consejo Directivo, estarán a cargo del propio Consejo y/o de su Presidente.- ARTICULO 54.- Las facultades del Consejo Directivo, serán ejercidas por el Presidente del propio Consejo, con las limitaciones que se establezcan en los presentes estatutos, pudiendo ejercer además, aquellas que le asigne la Asamblea General o el propio Consejo en forma específica.-ARTICULO 74.- Los presentes Estatutos podrán ser modificados parcial o totalmente en los años pares.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- Los otorgantes, en uso de los derechos que les confiere la Ley y los presentes estatutos convienen en designar el primer Consejo Directivo de la Asociación, quedando integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: Dra. RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA.- VICEPRESIDENTE: DR. FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ MOTA.- SECRETARIO: DRA. IRMA DELIA GARCIA CALVILLO.- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: M.C. FRANCISCO JAVIER CEPEDA FLORES.- TESORERO: DR. JUSTINO ALAVEZ RAMIREZ.- PRIMER VOCAL: DR. PEDRO FLORES PEREZ.- SEGUNDO VOCAL: DR. PABLO BARRERA SANCHEZ.- De igual forma se conviene designar al primer Consejo Consultivo de la Asociación: COMITÉ CONSULTIVO.- PRESIDENTE: DR. HUMBERTO MADRID DE LA VEGA, DRA. PATRICIA SAAVEDRA BARRERA, DR. JESUS LOPEZ ESTRADA, DR. PABLO BARRERA SANCHEZ. COMISARIO: DR. JESUS LOPEZ ESTRADA, SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER CEPEDA FLORES.- ...- SEGUNDA.- Los otorgantes constituidos en Asamblea General, y como asociados fundadores de la Asociación, acuerdan que el Consejo Directivo o su Presidente indistintamente será ejecutor de los acuerdos de la asamblea y llevara el uso de la firma social con todas las facultades a que se refiere el artículo (39) trigésimo noveno de estos estatutos. TERCERA.- El Consejo Directivo podrá sustituir en todo o en parte el mandato conferido reservándose siempre su ejercicio, acompañado y autorizado por el Consejo Consultivo.- CUARTA.- Los señores (as) RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA, FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ MOTA, IRMA DELIA GARCIA CALVILLO, FRANCISCO JAVIER CEPEDA FLORES, JUSTINO ALAVEZ RAMIREZ, PEDRO FLORES PEREZ, PABLO BARRERA SANCHEZ, HUMBERTO MADRID DE LA VEGA, PATRICIA SAAVEDRA BARRERA, JESUS LOPEZ ESTRADA y BENITO CHEN



COPIADO  
NOTARIAS  
LIC. JGM



CHARPENTIER, encontrándose presentes aceptan el cargo que se les confiere y protestan desempeñarlo fiel y legalmente.- QUINTA.- Se nombra COMISARIO TITULAR de la Asociación a JESUS LOPEZ ESTRADA y COMISARIO SUPLENTE a FRANCISCO JAVIER CEPEDA FLORES, quienes encontrándose presentes aceptan el cargo que se les confiere y protestan desempeñarlo fiel y legalmente”- =====

3.- Con el primer testimonio de la escritura pública número 200 (doscientos), de fecha 25 (veinticinco) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho), otorgada ante el suscrito Notario que actúa en el presente instrumento, se hizo constar la protocolización del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA “SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES” ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día 29 (veintinueve) de agosto de 2018 (dos mil dieciocho), en la que, entre otros puntos, se eligió al nuevo Consejo Directivo, quedando conformado como sigue: Consejo Directivo:- Presidente: Dr. Justino Alavez Ramirez.- Vicepresidente: Dra. Rina Betzabeth Ojeda Castañeda.- Tesorero: Dr. Jorge López López.- Secretario General: Dr. Pedro Flores Pérez.- Secretario de Actas: Dra. María Luisa Sandoval Solis.- Vocal 1: Dr. Miguel ángel Uh Zapata.- Vocal 2: Lic. Gerardo Tinoco Guerrero”- =====

4.- Con el primer testimonio de la escritura pública número 447 (cuatrocientos cuarenta y siete) otorgada el 30 (treinta) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), ante el suscrito Notario que actúa en el presente instrumento, se hizo constar la protocolización del ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA “SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES” ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día 29 (veintinueve) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), en la que, entre otros puntos, se aprobó la reforma del artículo 74 de los Estatutos Sociales, para quedar redactado de la siguiente forma: Artículo 74.- “Los presentes Estatutos podrán ser modificados parcial o totalmente en el momento que se considere necesario con la finalidad de cumplir con las normas gubernamentales dictadas para la operación administrativa de las Asociaciones Civiles Sin Fines de Lucro”. =====

Las transcripciones anteriores concuerdan fiel y exactamente con sus originales, a los que me remito, devolviéndolos a su presentante y dejando copias certificadas de los mismos. =====

1	Alavez Ramirez Justino	AARJ5909265E5
2	Alonso Reyes Maria del Pilar	AORP610902DQ6
3	Calvillo Vives Gilberto	CAVG4511037C1
4	Dominguez Mota Francisco Javier	DOMF720512GC1
5	Flores Pérez Pedro	FOPP540105PE4
6	Flores Rodríguez Juan Enrique	FORJ7904092D1
7	Fraga Almanza José Luis	FAAL7904209K9
8	Guzmán Torres José Alberto	GUTA870905N9A
9	Hernández Dueñas Gerardo	HEDG8212183R1
10	Juárez Valencia Lorenzo Héctor	JUVL560905CQ3
11	López Estrada Jesús	LOEJ480817185
12	López López Jorge	LOLJ690120EU3
13	Madrid de la Vega Humberto	MAVH460517KC7
14	Méndez Cruz Iván	MECI880609943
15	Montalvo Urquizo Jonathan	MOUJ7812042IA
16	Moreles Vázquez Miguel Ángel	MOV6412188S4
17	Munquía Balvanera Emmanuel	MUBE550303RY0



# M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz

Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

-12-

18	Ojeda Castañeda Rina Betzabeth	OECR510226JI3
19	Palomino Martínez Pablo Cesar	PAMP960614RW2
20	Peregrino Pérez Alejandro	PEPA690424U48
21	Reyes Gerónimo Miguel Ángel	REGM7911122I2
22	Reyes Valdés José Refugio	REVR6105137Z9
23	Rodríguez Contreras Carlos	ROCC641018DZ9
24	Salinas Guerra Rocío	SAGR950326JD1
25	Sandoval Solís María Luisa	SASL640620QC2
26	Solis Pérez Jesús Emmanuel	SOPJ890608BQ0
27	Tinoco Guerrero Gerardo	TIGG890107RS3
28	Uh Zapata Miguel Ángel	UZMI8212243GA
29	Velasco Álvarez Jonás	VEAJ840424TC3

Se hace constar que solicité a la compareciente las Cédulas de Identidad Fiscal que contienen el Registro Federal de Contribuyentes, de sus asociados, al efecto me las exhibió, mismas que se transcribieron en el párrafo anterior. =====

### ===== GENERALES =====

La compareciente declara que ha sido enterada por el suscrito Notario del contenido y alcance legal de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y estando de acuerdo con las mismas fue conforme en proporcionarme sus datos generales: ===

La Doctora **RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA**, dijo ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, originaria de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, donde nació el día 26 (veintiséis) de Febrero de 1951 (mil novecientos cincuenta y uno), soltera, Investigadora, con Registro Federal de Contribuyentes: "OECR510226JI3", con Clave Única de Registro de Población: "OECR510226MOCJSN08", con domicilio en la casa marcada con el número 545 (quinientos cuarenta y cinco) de la Calle Ingeniero Luis Horacio Salinas Aguilera, del Fraccionamiento Valle de Morelos, de esta Ciudad, con Código Postal 25013 (veinticinco mil trece), se identifica con credencial para votar número:0831011253222", expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que en copia certificada se agrega al apéndice del presente instrumento. =====

### YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: =====

A). Que me identifiqué plenamente ante la compareciente del presente acto como titular de la Notaría Pública número 61 (sesenta y uno) de este Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. =====

B). Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y he tenido a la vista. =====

C). Que me aseguré de la identidad de la compareciente como consta en el capítulo de generales, basándome en la identificación oficial a que hice referencia y en la cual consta fotografía. =====



*[Handwritten signature in blue ink]*

COTEJADO  
NOTARIAS  
LIC/JGMM



D). De haber hecho del conocimiento de la compareciente que interviene el presente instrumento que sus datos personales serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de Particulares, así como a la Política de Privacidad de esta Notaría Pública y que los mismos solo serán tratados por el personal adscrito a esta Notaría, a efecto de elaborar el presente instrumento público que se me han solicitado, por lo cual, sus datos no serán transferibles a ningún tercero ajeno, salvo para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente instrumento, establecidas por las leyes y autoridades competentes de los tres niveles de gobierno, por lo que en este acto, la compareciente otorga su conformidad con el tratamiento que efectúe de sus datos. =====

E). De que hice saber a la compareciente de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante Notario Público y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad. =====

F). Que la compareciente tiene a mi juicio capacidad para el otorgamiento de esta escritura. =====

G). Que di lectura en voz alta del contenido del presente instrumento, le hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leerlo personalmente, que le expliqué claramente su contenido, valor y consecuencias legales, respondiendo a sus cuestionamientos, manifestando en este acto su conformidad, procediendo a firmar el día de su fecha, en unión del suscrito Notario, de todo lo cual DOY FE.-  
**SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES, ASOCIACIÓN CIVIL.- REPRESENTADA POR SU DELEGADA ESPECIAL.- [firma ilegible] RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA.-**  
**AUTORIZACIÓN PREVENTIVA: PASÓ ANTE MÍ: M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.- TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 61 (SESENTA Y UNO) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. =====**

**===== AUTORIZACIÓN DEFINITIVA =====**

Después de haberse firmado por la compareciente esta escritura, la autorice en forma definitiva, por no causar el acto que en ella se consigna impuesto, ni derecho alguno, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los **28** (veintiocho) días del mes de **julio** de **2023** (dos mil veintidós), de todo lo cual DOY FE.- **M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ.- TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 61**



**M.D. Juan Gerardo Nava Muñoz**  
 Notario Público Número 61 Patrimonio Inmobiliario Federal  
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México.

- 13 -



**(SESENTA Y UNO) DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.- FIRMA, MONOGRAMA REALZADO Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. =====**

**===== INSERTO =====**

**ARTICULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, APLICABLE EN MATERIA FEDERAL EN TODA LA REPUBLICA, HOMOLOGO DEL ARTICULO 3008 (TRES MIL OCHO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. =====**

*“En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ==*

*“En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. =*

*“En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ==*

*“Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ====*

*Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.*

**ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIEL Y EXACTAMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRES), VA EN 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, DEBIDAMENTE COTEJADAS CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE PARA USOS DE SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES, ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DIA 28**

**COTEJADO**  
NOTARIAS  
ICJONM



(VEINTIOCHO) DE JULIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES). DOY FE. =====

M.D. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 (SESENTA Y UNO)  
DEL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA



ESC. No. 225/2023/XXIII/mezr\*



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL



**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

**FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 214660/2023 (0) PRESENTADO A ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA jueves, 21 de septiembre de 2023 A LAS 08:37 P. M., SE LE INFORMA AL USUARIO DE LO SIGUIENTE:**

**DOCUMENTO(S) PRESENTADO(S)**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 225/2023 DEL AUTORIZANTE LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ NÚMERO 61 DE FECHA 28/07/2023 HABIÉNDOSE PRESENTADO 1 EJEMPLAR(ES)  
RECIBO DE PAGO NÚMERO 770040687 DEL AUTORIZANTE LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ NÚMERO 61 DE FECHA 13/09/2023 HABIÉNDOSE PRESENTADO 1 EJEMPLAR(ES)  
BOLETA DE PAGO NÚMERO 770040687 DEL AUTORIZANTE LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ NÚMERO 61 DE FECHA 13/09/2023 HABIÉNDOSE PRESENTADO 1 EJEMPLAR(ES)  
FORMULARIO INGRESO NÚMERO 214660/2023 (0) DEL AUTORIZANTE LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ NÚMERO 61 DE FECHA 21/09/2023 HABIÉNDOSE PRESENTADO 1 EJEMPLAR(ES)

**DOCUMENTO(S) DE PAGO**

BOLETA DE PAGO CON NÚMERO DE IDENTIFICADOR 770040687 POR UN IMPORTE DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1,784.00) Y FECHA DE PAGO 13/09/2023

**ASIENTO(S) ELECTRÓNICO(S) PRACTICADO(S)**

(PERSONA MORAL) SALTILLO FOLIO N° 482851 ASIENTO NÚMERO 2 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL (SIN TRANSFERENCIA DE ACCIONES) FIRMADO POR LIC. FLOR MARIANA DE LA ROSA MUÑIZ CON FECHA DE INSCRIPCIÓN VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2023 (02:10 P. M.)

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irycdecoahuila.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:  
09F7B317-F68E-4006-9A32-905092B4E493





Estado  
de Coahuila

# Recibo de pago



ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DE RECAUDACIÓN

DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
Referencia :					
Nombre: SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACION CIENTIF					
RFC: MCC1305163Q3					
Fecha de Pago: 13 de Septiembre del 2023			<b>REGISTRO PUBLICO</b>		
(Tramites:1 Hojas:13 Escritura:225 ) PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA					
ESTADO DE CUENTA					
Periodo	Concepto	Descripción	Cant.	P.Unitario	Total
2023	1500010	FOMENTO A LA EDUCACION Y SEGURIDAD (ART 53-A)	1	301	301.00
2023	1500002	IMPUESTO ADICIONAL (ART 3 TRANS LHE)	1	134	134.00
2023	1500009	PARA EL FOMENTO AL DEPORTE EN EL ESTADO (ART. 169 LHEC)	1	10	10.00
2023	1510218	M2-ASAMBLEA-OTROS ACUERDOS (ART 60 F II LHE)	1	1,339	1,339.00
<b>Importe Contribuyente</b>					<b>1,784.00</b>
<b>Estimulo Fiscal:</b>					<b>0.00</b>
<b>Mensajería:</b>					<b>0</b>
<b>Total General:</b>					<b>1,784.00</b>
Folio Estado de Cuenta: 770040687					
<b>CLAVE DE AUTORIZACIÓN ESTATAL</b>					
0177004068713092023110717840008043120257966					
ft1fWnlzxYvWv1EfiOVfSMk7O9n5t					
En Base al Artículo 16, 16A, 16B, 16C, 17 y 18 del Capítulo II de los medios Electrónicos del Código Fiscal del Estado de Coahuila.					
Num. Operación Bancaria: 3999Registro Público Saltillo, Coahuila, Mex. 01 844 986 12 15					



Fecha y Hora Actual : 21/09/2023 07:31 pm

OP.0

Imprimir Recibo





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL



**CONSTANCIA DE HISTORIAL REGISTRAL**

**I. DATOS DE LA SOLICITUD.**

ENTRADA 225452/2023 (0) DE FECHA 04/10/2023 07:30:11 p. m. PRESENTADA POR RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA, NOTARIO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, SOLICITADO SOBRE (PERSONA MORAL) SALTILLO FOLIO N° 482851

**II. SE HACE CONSTAR**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LAS 12:33 P. M. DEL DÍA MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2023, EL(LA) JOSE CARLOS BETANCOURT COLIN REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DE SALTILLO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE HABIENDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO PÚBLICO SOBRE (PERSONA MORAL) SALTILLO FOLIO N° 482851, DENOMINACIÓN: SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS

APLICACIONES, A.C. SE DESCRIBE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE ASIENTOS ELECTRÓNICOS REALIZADOS SOBRE EL FOLIO.

**ASIENTO ELECTRÓNICO N° 1 (MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO)**  
FOLIO REAL (PERSONA MORAL) SALTILLO FOLIO N° 482851 - INSCRIPCIÓN  
ASIENTO N° 1.

MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO

CONTENIDO

SE PROCEDE A LA MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO POR HABILITACIÓN DEL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XV DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2014, EL CUAL DEFINE EXPRESAMENTE EL FOLIO COMO EL "DOCUMENTO ELECTRÓNICO QUE CORRESPONDE A UN BIEN MUEBLE O INMUEBLE O A UNA PERSONA MORAL, Y EN EL CUAL SE INTEGRA TODA LA INFORMACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES QUE CORRESPONDAN A LOS MISMOS".

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irycdecoahuila.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:  
7704FD11-AE77-4424-8F8E-CD0A9F89F65C



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL



DATOS DE LA PERSONA MORAL  
SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS

APLICACIONES, A.C. SIENDO SU FORMA JURÍDICA ASOCIACION CIVIL HABIÉNDOSE INSCRITO EL SIGUIENTE OBJETO SOCIAL: OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD :

ARTICULO 7.-

A).- CONJUNTAR ACCIONES E INTERESES COMUNES DE LOS INVESTIGADORES PROFESORES Y ESTUDIANTES, INTERESADOS EN LA COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES CON EL FIN DE FOMENTAR LA INVESTIGACION DE CALIDAD PROMOVER LA ACTUALIZACION Y EL PERFECCIONAMIENTO PARA EL DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y SOCIAL.

B).- PROMOVER LA CREACION, ORGANIZACION ACUMULACION Y DIFUSION DE CONOCIMIENTOS REFERIDOS A LA COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES.

C).- PROMOVER LA FORMACION E INTERACCION DE REDES Y GRUPOS DE TRABAJO ORIENTADOS HACIA EL DESARROLLO DISCIPLINAR, INTERDISCIPLINAR Y TEMATICO DE LA INVESTIGACION.

D).- FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION SOBRE LA COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES EN LA REPUBLICA MEXICANA.

E).- CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES EN LA REPUBLICA MEXICANA.

F).- PROMOVER LAS ACCIONES TENDIENTES A LA FORMACION DE INVESTIGADORES Y ACTUALIZACIONES DE PROFESORES ASI COMO A SU PERFECCIONAMIENTO.

G).- PROMOVER ENTRE LOS INVESTIGADORES Y PROFESORES LA INNOVACION Y ACTUALIZACION DE DIVERSOS RECURSOS, COMO PUBLICACIONES, REDES DE INFORMACION. REUNIONES REGIONALES Y BANCOS DE DATOS.

H).- PROMOVER Y ORGANIZAR TODA CLASE DE ENCUENTROS Y EVENTOS ACADEMICOS ORIENTADOS A LA COMUNICACION Y DISCUSION ENTRE INVESTIGADORES Y PROFESORES,

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irycdecoahuila.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:

7704FD11-AE77-4424-8F8E-CD0A9F89F65C



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL



COMO TAMBIEN A LA DIFUSION DEL CONOCIMIENTO HACIA SECTORES INTERESADOS EN LA INTEGRACION DE LA COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES EN LOS PROBLEMAS DE SU SECTOR. EN ESPECIAL, CONVOCARA Y ORGANIZARA EN FORMA ANUAL LA ESCUELA MEXICANA DE COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS APLICACIONES.

I).- PROMOVER Y REALIZAR INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LOS FINES ANTERIORES Y EN PARTICULAR ESTUDIOS SOBRE INVESTIGACION Y DESARROLLO DEL COMPUTO ASI COMO SOBRE FORMACION Y POLITICAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS AL RECONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES E IMPLICACIONES DE DICHA INTEGRACION COMPUTACIONAL QUE PERMITA EL DESARROLLO DE CONOCIMIENTO Y LA APLICACION EN EL AREA.. SE CONSTITUYÓ CON UNA DURACIÓN DE 99 AÑOS CONSTANDO LA SIGUIENTE DIRECCIÓN VIGENTE MUNICIPIO SALTILLO, ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL

CONTENIDO

SE PROCEDE A LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL EN ESTE FOLIO EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN: COMPARECIENDO FRANCISCO JAVIER CEPEDA FLORES, REINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA, FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ MOTA, IRMA DELIA GARCIA CALVILLO, JUSTINO ALVEZ RAMIREZ, PEDRO FLORES PEREZ, PABLO BARRERA SANCHEZ, JESUS LOPEZ ESTRADA, HUMBERTO MADRID DE LA VEGA, PATRICIA SAAVEDRA BARRERA, SE REGISTRA ADEMÁS COMO INFORMACIÓN ADICIONAL, LA SIGUIENTE: BAJO EL ANTECEDENTE PARTIDA: 11899, LIBRO: 119, SECCION: III HECHO ANTE LA FE DEL LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES, DE LA NOTARÍA NÚMERO 27 DE SALTILLO, EN ESCRITURA NÚMERO 165 DE FECHA 16/05/2013

PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL (SIN TRANSFERENCIA DE ACCIONES)

CONTENIDO

SE PROCEDE A LA PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL CON TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O PARTES CON RELACIÓN A LA PERSONA MORAL A LA QUE SE REFIERE ESTE FOLIO EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN: SE CONSTITUYÓ ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS

APLICACIONES, A.C. HABIÉNDOSE INSCRITO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: I.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- LA COMPARECIENTE ME EXHIBE EN TRES FOJAS TAMAÑO CARTA, ESCRITAS

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irydcdecoahuila.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:  
7704FD11-AE77-4424-8F8E-CD0A9F89F65C



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL



ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, Y AL REVERSO DE ELLAS SE LEE LA LEYENDA "SIN TEXTO", EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE "SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES", ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EL DÍA 5 (CINCO) DE JULIO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), FIRMADA POR LOS QUE EN LA MISMA INTERVINIERON COMO LO DECLARA LA COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMA QUE PROTOCOLIZO AGREGÁNDOLA AL APÉNDICE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TRANSCRIBO ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN:=====

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SMCCA, A.C. XXVI ESCUELA NACIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y ANÁLISIS NUMÉRICO, ENOAN, 2017.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- 5 DE JULIO DE 2017.- CONSEJO DIRECTIVO: PRESIDENTE: RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA.- VICEPRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ MOTA.- SECRETARIO GENERAL: IRMA DELIA GARCÍA CALVILLO.- TESORERO: JUSTINO ALAVEZ RAMÍREZ.- VOCAL 1: PEDRO FLORES PÉREZ.- VOCAL 2: PABLO BARRERA SÁNCHEZ.- CONSEJO CONSULTIVO: PRESIDENTE: HUMBERTO MADRID DE LA VEGA.- COMISARIO: JESÚS LÓPEZ ESTRADA. ALAS 20:00 HORAS LA PRESIDENTE DE LA SMCCA RINA B. OJEDA CASTAÑEDA DA LA BIENVENIDA A LA ASAMBLEA Y PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: AGENDA: 1.- LISTA DE ASISTENTES.- 2.- REQUERIMIENTOS DE INDAUTOR PARA OBTENER EL ISSN DEL BOLETÍN DE LA SMCCA.- 3.- ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL.- 4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.- 5.- ASUNTOS GENERALES.- ACUERDOS: 1.- SE ELABORA LA LISTA DE ASISTENTES PARA REGISTRAR SU PRESENCIA EN LA ASAMBLEA. SE ANEXA LISTA DE ASISTENTES. MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES: RINA B. OJEDA CASTAÑEDA (PRESIDENTE), FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ MOTA (VICEPRESIDENTE), IRMA DELIA GARCÍA CALVILLO (SECRETARIA GENERAL), JUSTINO ALAVEZ RAMÍREZ (TESORERO), PEDRO FLORES PÉREZ (VOCAL 1). MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO: HUMBERTO MADRID DE LA VEGA (PRESIDENTE), JESÚS LÓPEZ ESTRADA (COMISARIO).- 2.- RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INDAUTOR SE ACORDÓ: 2.1.- QUE A EFECTO CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA "SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES", SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 7 DE SUS ESTATUTOS, ACUERDAN LA CREACIÓN DE UNA PUBLICACIÓN DE TIPO ANUAL DENOMINADA "BOLETÍN DE LA SMCCA (SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES)".- 2.-2.- QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DE LOS ESTATUTOS PARA LA PUBLICACIÓN PERIÓDICA "BOLETÍN DE LA SMCCA (SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES)", EL COMITÉ CONSULTIVO ESCUCHANDO LAS RECOMENDACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNA COMO COMITÉ EDITORIAL A LOS CC. RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA, IRMA DELIA GARCÍA CALVILLO, PEDRO FLORES PÉREZ, HUMBERTO MADRID DE LA VEGA Y FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ MOTA.- 2.3.- OTORGAR LOS SIGUIENTES PODERES, NO DELEGABLES A FAVOR DE LOS SEÑORES RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA, IRMA DELIA GARCÍA CALVILLO, PEDRO FLORES PÉREZ, HUMBERTO MADRID DE LA VEGA Y FRANCISCO

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irycoahUILa.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:  
7704FD11-AE77-4424-8F8E-CD0A9F89F65C



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL

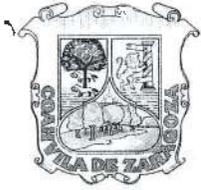


JAVIER DOMÍNGUEZ MOTA PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, LO EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, PARA QUE REALICEN ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES REFERENTES A LA OBTENCIÓN DEL NÚMERO INTERNACIONAL NORMALIZADO PARA PUBLICACIONES PERIÓDICAS (ISSN), ISBN, CONSULTA DE TRÁMITES, REGISTRO, RESPECTO DEL "BOLETÍN DE LA SMCCA (SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES)" Y PUEDAN USAR Y EXPLOTAR DE FORMA EXCLUSIVA EL MENCIONADO "BOLETÍN DE LA SMCCA (SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES)", ASÍ COMO SUS DERECHOS REALES Y PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- 3.- SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL, QUIENES LLEVARAN A CABO EL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SMCCA, DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS ESTABLECIDOS.- COMITÉ ELECTORAL: MARÍA LUISA SANDOVAL SOLÍS.- YAJAIRA CARDONA VALDÉS.- PEDRO FLORES PÉREZ.- GERARDO TINOCO GUERRERO.- IRMA DELIA GARCÍA CALVILLO.- 4.- SE PROPONE UNA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DE LOS ESTATUTOS QUE REALICE LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES PERTINENTES. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ MOTA.- RINA OJEDA CASTAÑEDA.- IRMA DELIA GARCÍA CALVILLO.- 5.- ASUNTOS GENERALES.- 5.1.- SE INFORMA QUE HAY DOS PROFESORES INVESTIGADORES DE DOS UNIVERSIDADES ESTATALES QUE ESTÁN INTERESADOS EN PROMOVER EN SU RESPECTIVA INSTITUCIÓN, LA POSIBILIDAD DE SER LA SEDE DE LA XXVII ENOAN. 5.2.- EXHORTAR A ESTUDIANTES, PROFESORES E INSTITUCIONES A AFILIARSE A LA SMCCA.- LA ASAMBLEA SE TERMINA A LAS 21:45 HORAS.- NOMBRE MIEMBROS ACTIVOS SMCCA.- FIRMA DE ASISTENCIAS.- FRANCISCO DOMÍNGUEZ MOTA.- FIRMA ILEGIBLE.- GERARDO TINOCO GUERRERO.- FIRMA ILEGIBLE.- GILBERTO CALVILLO VIVES.- FIRMA ILEGIBLE.- GUILMER GONZÁLEZ FLORES.- FIRMA ILEGIBLE.- HUMBERTO MADRID DE LA VEGA.- FIRMA ILEGIBLE.- IRMA GARCÍA CALVILLO.- FIRMA ILEGIBLE.- JESÚS LÓPEZ ESTRADA.- FIRMA ILEGIBLE.- JORGE LÓPEZ LÓPEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- JUSTINO ALAVEZ RAMÍREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- MA. LUISA SANDOVAL.- FIRMA ILEGIBLE.- PEDRO FLORES PÉREZ.- FIRMA ILEGIBLE.- PEDRO GONZÁLEZ CASANOVA.- FIRMA ILEGIBLE.- RINA B. OJEDA CASTAÑEDA.- FIRMA ILEGIBLE.- VANESA AVALOS GAYTÁN.- FIRMA ILEGIBLE.- YAJAIRA CARDONA.- FIRMA ILEGIBLE.- OLIVER AVÁLOS ROSALES.- FIRMA ILEGIBLE.- LOURDES VELASCO ARREGUI.- FIRMA ILEGIBLE.- =====

LA COMPARECIENTE DECLARA QUE EL ACTA DE ASAMBLEA ANTES TRANSCRITA ES AUTÉNTICA Y EL SUSCRITO NOTARIO NO TIENE INDICIOS DE SU FALSEDAD.=====

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irydcdecoahuila.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:  
7704FD11-AE77-4424-8F8E-CD0A9F89F65C



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL



BAJO EL ANTECEDENTE PRELACION: 885298. HECHO ANTE LA FE DEL LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ , DE LA NOTARÍA NÚMERO 61 DE SALTILLO, EN ESCRITURA NÚMERO 124 DE FECHA 29/08/2017

PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL (SIN TRANSFERENCIA DE ACCIONES)

CONTENIDO

SE PROCEDE A LA PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL CON TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y/O PARTES CON RELACIÓN A LA PERSONA MORAL A LA QUE SE REFIERE ESTE FOLIO EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN: SE CONSTITUYÓ ASAMBLEA GENERAL DE SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACION CIENTIFICA Y SUS

APLICACIONES, A.C. HABIÉNDOSE INSCRITO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 18:00 (DIECIOCHO HORAS), DEL DÍA DE HOY JUEVES 25 (VEINTICINCO) DE OCTUBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), YO, EL LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 61 (SESENTA Y UNO) DEL DISTRITO NOTARIAL DE ESTA CIUDAD, CON DESPACHO UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 892 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS) DE LA CALLE RAMÓN CORONA PONIENTE, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA "SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES" ASOCIACIÓN CIVIL, CELEBRADA EL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), QUE REALIZO A SOLICITUD DE LA DOCTORA RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.

"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SMCCA, A.C. XXVII ESCUELA NACIONAL DE ANÁLISIS NUMÉRICO, ENOAN, 2018.- CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.- 29 DE AGOSTO DE 2018.- CONSEJO DIRECTIVO: PRESIDENTE: RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA.- VICEPRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ MOTA.- SECRETARIO GENERAL: IRMA DELIA GARCÍA CALVILLO.- TESORERO: JUSTINO ALAVEZ RAMÍREZ.- VOCAL 1: PEDRO FLORES PÉREZ.- VOCAL 2: PABLO BARRERA SÁNCHEZ.- CONSEJO CONSULTIVO: PRESIDENTE: HUMBERTO MADRID DE LA VEGA.- COMISARIO: JESÚS LÓPEZ ESTRADA.

A LAS 20:30 HORAS LA PRESIDENTE DE LA SMCCA RINA B. OJEDA CASTAÑEDA DA LA BIENVENIDA A LA ASAMBLEA Y PROPONE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

AGENDA:

- 1.- LISTA DE ASISTENTES.

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irycoahUILa.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:

7704FD11-AE77-4424-8F8E-CD0A9F89F65C



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL



- 2.- INFORMACIÓN DEL RESULTADO DEL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS EFECTUADO POR EL COMITÉ ELECTORAL APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 5 DE JULIO DE 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
- 3.- ELECCIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO ENTRANTE POR PARTE DE SUS MIEMBROS.
- 4.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS HONORARIOS DE LA SMCCA.
- 5.- ACUERDO DEL PERIODO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SMCCA AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.
- 6.- INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONSEJO DIRECTIVO SALIENTE DE LA XXVII ENOAN.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

ACUERDOS:

1.- SE ELABORA LA LISTA DE ASISTENTES PARA REGISTRAR SU PRESENCIA, TANTO FÍSICA COMO VIRTUAL EN LA ASAMBLEA. SE ANEXA LISTA DE ASISTENTES. MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES: RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA (PRESIDENTE), FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ MOTA (VICEPRESIDENTE), JUSTINO ALAVEZ RAMÍREZ (TESORERO), PEDRO FLORES PÉREZ (VOCAL 1). MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO: HUMBERTO MADRID DE LA VEGA (PRESIDENTE), JESÚS LÓPEZ ESTRADA (COMISARIO).- MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTE EN FORMA VIRTUAL: PABLO BARRERA SÁNCHEZ (VOCAL 2). UNA VEZ VERIFICADO QUE SE CUMPLE LA CUOTA DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA CON DERECHO A VOTO, SE PROCEDE CON EL SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA.

2.- INFORMACIÓN DEL RESULTADO DEL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS EFECTUADO POR EL COMITÉ ELECTORAL APROBADO EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 5 DE JULIO DE 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y MIEMBROS NO PERMANENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES, PARA EL BIENIO 2018-2020 EMITIDA EL 26 DE MAYO DE 2018, EL COMITÉ ELECTORAL DIO A CONOCER LOS SIGUIENTES RESULTADOS DEL ESCRUTINIO DE VOTOS, SE ANEXA ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTOS DE LA SMCCA 2018:

DE UN TOTAL DE 24 AFILIADOS CON DERECHO A VOTO QUE CONFORMAN EL PADRÓN ELECTORAL, SE ADJUNTA PADRÓN ELECTORAL DE MIEMBROS ACTIVOS AL 30 DE MAYO DE 2018, EL COMITÉ ELECTORAL RECIBIÓ 15 VOTOS ELECTRÓNICOS Y 7 VOTOS POR ESCRITO, DANDO UN TOTAL DE 22 VOTOS EJERCIDOS. DE LOS 22 VOTOS EJERCIDOS, 21 FUERON A FAVOR DE LA PLANILLA A REGISTRADA PARA EL CONSEJO DIRECTIVO Y 22 PARA LA PLANILLA A REGISTRADA DEL COMITÉ CONSULTIVO, POR LO QUE, CON LA MAYORÍA DE VOTOS A FAVOR DE LAS PLANILLAS, LOS NUEVOS CONSEJO DIRECTIVO Y COMITÉ CONSULTIVO DE LA SMCCA QUEDARÁN CONFORMADOS COMO SIGUE:

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irycdecoahuila.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:

7704FD11-AE77-4424-8F8E-CD0A9F89F65C



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL



**CONSEJO DIRECTIVO:**

**PRESIDENTE:** DR. JUSTINO ALAVEZ RAMÍREZ.

**VICEPRESIDENTE:** DRA. RINA BETZABETH OJEDA CASTAÑEDA.

**TESORERO:** DR. JORGE LÓPEZ LÓPEZ.

**SECRETARIO GENERAL:** DR. PEDRO FLORES PÉREZ.

**SECRETARIO DE ACTAS:** DRA. MARIA LUISA SANDOVAL SOLIS.

**VOCAL 1:** DR. MIGUEL ÁNGEL UH ZAPATA.

**VOCAL 2:** LIC. GERARDO TINOCO GUERRERO.

**COMITÉ CONSULTIVO:**

DR. GILBERTO CALVILLO VIVES.

DR. JESÚS LÓPEZ ESTRADA.

DR. JOSÉ GERARDO TINOCO RUIZ.

3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CONSULTIVO ENTRANTE POR PARTE DE SUS MIEMBROS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DÉCIMO, ARTÍCULO 66, DE LOS ESTATUTOS DE LA SMCCA, LOS NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONSULTIVO PROCEDIERON A ELEGIR AL PRESIDENTE DEL COMITÉ. LA VOTACIÓN SE LLEVÓ A CABO EN PRESENCIA DE LA ASAMBLEA, OTORGÁNDOLE EL CARGO DE PRESIDENTE AL DR. JOSÉ GERARDO TINOCO RUIZ, CON DOS VOTOS DE LOS TRES A SU FAVOR. - SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LOS ESTATUTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 66, EL SECRETARIO DE ÉSTE COMITÉ SERÁ EL DR. PEDRO FLORES PÉREZ, NUEVO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SMCCA, COMO SE INDICA EN EL PUNTO ANTERIOR.

4.- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS HONORARIOS DE LA SMCCA.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO TERCERO, ARTÍCULO 13, NUMERAL 2 DE LOS ESTATUTOS DE LA SMCCA, LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA PROPUSIERON Y VOTARON A LOS CANDIDATOS A SER ASOCIADOS HONORARIOS DE LA SMCCA, SIENDO ÉSTOS: EL DR. BENITO CHEN CHARPENTIER, LA DRA. PATRICIA SAAVEDRA BARRERA, EL DR. PABLO BARRERA SÁNCHEZ Y EL DR. HUMBERTO MADRID DE LA VEGA. LOS CANDIDATOS FUERON APROBADOS EN SU TOTALIDAD POR UNANIMIDAD DE LA ASAMBLEA.

5.- ACUERDO DEL PERÍODO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SMCCA AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD UN PERÍODO DE TRANSICIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SMCCA AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, PARA REALIZAR EL CIERRE DEL PROYECTO "ORGANIZACIÓN DE LA XXVII ESCUELA NACIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y ANÁLISIS NUMÉRICO" Y CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO FIRMADO CON CONACYT, PARA DICHO PROYECTO. EL PERÍODO ACORDADO ES DEL 30 DE AGOSTO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LO QUE EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO ENTRARÁ

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irycoahUILa.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:

7704FD11-AE77-4424-8F8E-CD0A9F89F65C



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL



EN FUNCIONES A PARTIR DE ESA FECHA, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS COMO SE ESTABLECE EN LOS ESTATUTOS.

6.- INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONSEJO DIRECTIVO SALIENTE DE LA XXVII ENOAN. SE INFORMÓ QUE UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LA AUDITORÍA EXTERNA AL PROYECTO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR, Y SE PRESENTE ANTE CONACYT EL DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y LOS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, ÉSTOS LES SERÁN ENTREGADOS A LOS NUEVOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA SMCCA.

SE ACORDÓ CONTINUAR CON EL TRABAJO DE REVISIÓN DE LOS ESTATUTOS ACTUALES DE LA SMCCA CON EL FIN DE PROPONER LOS CAMBIOS Y CORRECCIONES NECESARIOS PARA FACILITAR LA OPERATIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y ACTUALIZADOS CONFORME AL MARCO FISCAL Y LEGAL ACTUAL DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES. EL DR. FRANCISCO DOMÍNGUEZ MOTA HARÁ ENTREGA AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE REPORTE DE REVISIÓN PRELIMINAR QUE SE LLEVÓ A CABO DE LOS ESTATUTOS ACTUALES.

CON EL FIN DE PROMOCIONAR E INFORMAR SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE LA SMCCA REALIZA, Y EN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN ANUAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y ANÁLISIS NUMÉRICO EN SUS PRÓXIMAS EDICIONES, LOS ASISTENTES PROPUSIERON EL USO DE REDES SOCIALES COMO FACEBOOK Y TWITTER, ASÍ COMO REALIZAR UNA PROPUESTA DEL DISEÑO DE LAS PÁGINAS DE LA SMCCA Y DE LA PRÓXIMA EDICIÓN DE LA ENOAN.

SE SOLICITÓ SU COLABORACIÓN A TODOS LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA PARA SEGUIR IMPULSANDO EL REGISTRO DE NUEVOS SOCIOS A LA SMCCA Y A PARTICIPAR EN LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y DE DIVULGACIÓN, ASÍ COMO DE TEMAS O ANUNCIOS DE INTERÉS EN EL BOLETÍN ANUAL DE LA SMCCA.- LA ASAMBLEA SE TERMINA A LAS 22:00 HORAS.

ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTOS DE LA SMCCA 2018. SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018 EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y MIEMBROS NO PERMANENTES DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES, PARA EL BIENIO 2018-2020, EMITIDA EL 26 DE MAYO DE 2018, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS RECIBIDOS ELECTRÓNICAMENTE Y POR ESCRITO. EL PADRÓN OFICIAL DE LOS MIEMBROS DE LA SMCCA CUENTA CON UN TOTAL DE 24 AFILIADOS. – TOTAL DE VOTOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS: 15.- TOTAL DE VOTOS POR ESCRITO: 7.- CONSEJO DIRECTIVO.- TOTAL DE VOTOS PLANILLA A: 21.- TOTAL DE VOTOS NO EJERCIDOS: 2.- TOTAL DE VOTOS ANULADOS: 0.- VOTOS POR OTROS CANDIDATOS: 1.- CONSEJO CONSULTIVO.- TOTAL DE VOTOS PLANILLA A: 22.- TOTAL DE VOTOS NO EJERCIDOS: 2.- TOTAL DE VOTOS ANULADOS: 0.- VOTOS POR OTROS CANDIDATOS: 0.- SIENDO LAS 20:46 SE LEVANTE LA PRESENTE ACTA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018 EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, FIRMADA POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL DE LA SMCCA 2018.- DR. PEDRO FLORES PÉREZ.- DRA. YAJAIRA

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irycoahuila.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:  
7704FD11-AE77-4424-8F8E-CD0A9F89F65C



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL



CARDONA VALDÉS.- DRA. MA. LUIS SANDOVAL SOLÍS.- M.C. GERARDO TINOCO GUERRERO.- DRA. IRMA DELIA GARCÍA CALVILLO (SECRETARIA DE LA SMCCA).- FIRMAS ILEGIBLES.

LA COMPARECIENTE DECLARA QUE EL ACTA DE ASAMBLEA ANTES TRANSCRITA ES AUTÉNTICA Y EL SUSCRITO NOTARIO NO TIENE INDICIOS DE SU FALSEDAD.

III.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS VEINTISIETE, PÁRRAFO OCTAVO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SOLICITÉ A LA COMPARECIENTE LA CÉDULA DE IDENTIDAD FISCAL QUE CONTIENE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE "SOCIEDAD MEXICANA DE COMPUTACIÓN CIENTÍFICA Y SUS APLICACIONES" ASOCIACIÓN CIVIL, QUIEN AL EFECTO ME LA EXHIBIÓ, MISMA QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO.

BAJO EL ANTECEDENTE PRELACION: 974894

. HECHO ANTE LA FE DEL LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, DE LA NOTARÍA NÚMERO 61 DE SALTILLO, EN ESCRITURA NÚMERO 200 DE FECHA 25/10/2018

ASÍ RESULTA DE BOLETA DE PAGO NÚMERO 770144175 DE FECHA MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2023, REALIZADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 CON EJERCICIO EN COAHUILA DE ZARAGOZA.

El documento ingresó al Registro Público el día miércoles, 4 de octubre de 2023 a las 07:30 p. m., bajo el número de entrada 225452/2023 (0). Se acreditó el pago de derechos de inscripción mediante recibo número 770144175 pagado el 04/10/2023 por la cantidad de \$805.00 (OCHOCIENTOS CINCO PESOS) constando una reducción de \$0.00 (CERO PESOS).

El presente documento ha sido firmado electrónicamente según lo previsto en los artículos 66 y 31 de la Ley de Registro Público del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 10 de la Ley sobre Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de Tecnologías Digitales. Cualquier reproducción en papel es una copia del original electrónico que figura en el archivo del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**III. OBSERVACIONES.**

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irycdecoahuila.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:

7704FD11-AE77-4424-8F8E-CD0A9F89F65C



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
REGISTRO PÚBLICO  
OFICINA REGISTRAL



A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS FINES QUE AL MISMO CONVENGAN, SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 Y 65 DE LA LEY DE REGISTRO PÚBLICO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Documento de Pago	Importe	Fecha de Pago
Boleta de Pago N° 770144175	\$805.00	04/10/2023

El presente documento ha sido firmado electrónicamente según lo previsto en los artículos 74, 76 y 32 de la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 10 de la Ley sobre Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de Tecnologías Digitales. Cualquier reproducción en papel es una copia del original electrónico que figura en el archivo del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

---

Este documento ha sido firmado electrónicamente. Puede consultar el original accediendo a <https://irycoahuila.gob.mx:8081/Cotejo> aportando el identificador electrónico siguiente:  
7704FD11-AE77-4424-8F8E-CD0A9F89F65C

